



Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 31/2012

CODIDEDO-01/200:

Unidad administrativa solicitante:	Delegación Regional del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México en Tenango del Valle de la Secretaría de Finanzas.					
Documentos a eliminar:	4,025.					
Período de los documentos:	2010.	Lugar y fecha de emisión:	Toluca, México, a 7 de mayo de 2012.			

CONSIDERANDO

Que en la innovación de los archivos oficiales del Estado de México, la selección documental tiene una importancia estratégica, en virtud de que contribuye a la eliminación de la documentación sin valor y a garantizar la existencia permanente de los documentos con información útil para la gestión administrativa, la preservación de los derechos ciudadanos y el desarrollo de la investigación;

Que la saturación de los archivos oficiales y la insuficiencia de espacios físicos para la adecuada conservación de los documentos, hace necesaria la aplicación de un proceso de selección documental debidamente planeado y orientado a reunir el máximo de información en un mínimo de documentos:

due la **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México** en su artículo 11 inciso e), establece que el criterio de depuración de documentos estará determinado por las necesidades administrativas de cada dependencia y por el valor administrativo, legal, fiscal e histórico que éstos reporten:

Que la referida Ley dispone que ningún documento podrá ser destruido sin la autorización de la instancia facultada para ello;

Que dicha Ley precisa que la facultad para determinar qué documentos pueden destruirse y cuáles deben conservarse en el Archivo Histórico corresponde a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos; y

Que mediante oficio número 203B]4013/084/2012, de fecha 9 de abril de 2012, el pasante de arquitecto Juan Manuel Ruíz Rodríguez, Delegado Regional del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México en Tenango del Valle de la Secretaría de Finanzas, solicitó a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos autorización para proceder a la eliminación de 4,025 documentos correspondientes al año 2010, debido a que ya no son de utilidad administrativa, legal, contable o fiscal.

Con fundamento en los artículos 2 inciso b); 8 párrafo segundo; 11 incisos e) y f); y 31 inciso c) de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, y en lo señalado en el Dictamen No. 1618 por el que se establecen las normas, políticas y procedimientos para la selección de documentos preliminar y final, de los acervos de trámite concluido existentes en las unidades administrativas de los Poderes del Estado y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 15 de octubre de 1998, la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos emite el siguiente:

Hota 1 de 4

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

W NOO DE MEXICO





Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 31/2012

CODIDEDO-01/2005

ACUERDO

Primero:

Se autoriza a la Delegación Regional del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México en Tenango del Valle de la Secretaría de Finanzas, la eliminación de 4,025 documentos correspondientes al año de 2010, conforme a lo señalado en la siguiente relación:

1	No.	Nombre del tipo documental	No. Dictamen	Período	Cantidad de documentos
	1.	Ficha de registro de personas para el trámite de un asunto en oficinas públicas.	1485	2010	260
	2.	Formato para captura de información.	1545	2010	453
	3,	Documentos duplicados.	1618 (Apdo. décimo cuarto, inciso d)	2010	1,612
	4.	Documentos de uso temporal (oficios de comisión, cédula de control de comisiones).	1618 (Apdo. décimo cuarto, inciso g)	2010	599
1	5.	Copias de documentos no generados por la unidad administrativa.	1618 (Apdo. décimo quinto, inciso h)	2010	1,101
			Total	de documentos:	4.025

Segundo:

La eliminación de los documentos se efectuará bajo las más estrictas medidas de seguridad, a través del procedimiento de trituración, con el propósito de evitar su posible mal uso.

Tercero:

La Delegación Regional del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México en Tenango del Valle de la Secretaría de Finanzas, acordará con la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos el día y la hora en que se llevará a cabo la eliminación de la documentación, con la finalidad de que testifique el acto y proceda a elaborar el acta correspondiente.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

COMISION DICTAMINADORA DE

ADO DE MENCO

BIERNO





Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 31/2012

CODIDEDO-01/2005

POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS

Presidente

Lic. Gerardo A. Ruiz Martínez Director General de Innovación y Secretario Técnico del Sistema Estatal de Documentación

Coordinador Ejecutivo

M. en A.P. Rodolfo Alanis Boyzo Director de Administración y Servicios Documentales

Voca

Lic. Fernando Camacho Torres Jefe del Archivo General del Poder Legislativo del Estado de México

Vocal

Lic. en Hist. Lucila Alvizu García Jefe de Proyecto del Archivo deneral del Poder Ejecutivo del Estado de México Secretario Técnido

M. en E. Jorge Luis Valverde Mejía Subdirector de Administración de Documentos

Vocal

P. L.A.P. Ferma Bernal Narváez Jefe del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de México

Vocal

P. L.H. Juana Porras comejo

Jefe de Proyecto del Archivo General del NAL DE DOC Poder Ejecutivo del Estado de México

3 de 4

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

COMPRIOR DICTAMINADORA DE





